III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de junio de 1966 por la que se modifican los precios y márgenes comerciales de la leche higienizada por la Central Lechera de Vitoria, adjudicada a «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la Ciudad de Vitoria».

Excmos. Sres.: Por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de Alava ha sido elevada a los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura solicitud de revisión de los precios y márgenes comerciales en vigor para la leche higienizada por la Central Lechera de Vitoria.

Siendo muy distintos, a lo largo del año, los volúmenes de producción láctea, los costos de obtención y las cifras de consumo humano directo, resulta lógico reflejar las variaciones estacionales en los correspondientes precios de forma que el ga-

tacionales en los correspondientes precios, de forma que el ga-nadero, al percibir una remuneración más alta en otoño e invierno vea compensados económicamente sus mayores esfuerzos y dificultades y se sienta estimulado a incrementar la producción lechera en las épocas más deficitarias.

En consecuencia, de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Decolución Agraria.

Producción Agraria, Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministe-rios de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien dis-

Primero.—Modificar los precios y margenes comerciales que para la Central Lechera de Vitoria, adjudicada a «Caja de Aho-rros y Monte de Piedad de la ciudad de Vitoria» fueron apro-bados por Orden de esta Presidencia de 4 de noviembre de 1964. aprobando los que a continuación se indican:

A) Del 1 de julio al 30 de septiembre de 1966, ambos inclusive.

	Pesetas litro
Precio de compra al ganadero en origen	5,35
Precio de venta de la leche higienizada embotellada:	
Sobre muelle Central Sobre despacho Al público en despacho	7,30
Precio de venta de la leche higienizada en bidones precintados:	
Sobre muelle Central En domicilio	6,95 7,10

Los ganaderos podrán llevar directamente la leche de su producción a la Central Lechera, en cuyo caso se les aplicará un precio de compra de 5,75 pesetas litro.

B) Del 1 de octubre de 1966 al 31 de marzo de 1967, ambos

Motione.	
	Pesetas litro
Precio de compra al ganadero en origen Precio de venta de la leche higienizada:	6,35
Sobre muelle Central Sobre despacho	8,15 8,30
Precio de venta de la leche higienizada en bidones precintados:	
Sobre muelle Central En domicilio	7,95 8, 10

Los ganaderos podrán llevar directamente la leche de su producción a la Central Lechera, en cuyo caso se les aplicará un precio de compra de 6,75 pesetas litro.

Segundo.—Antes de 1 de marzo próximo se determinarán los precios y márgenes comerciales que para la leche higienizada por la mencionada Central Lechera habrán de regir a partir de 1 de abril de 1967, con las modificaciones que, en su caso, procedan sobre los que por esta Orden se aprueban.

o que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 23 de junio de 1966.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 23 de junio de 1966 por la que se modifican los precios y márgenes comerciales de la leche higienizada por la Central Lechera de Gerona, adjudicada a «Lecherías Gerundenses, S A.».

Excmos. Sres.: Por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de Gerona ha sido elevada a los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura solicitud de revisión de los precios y márgenes comerciales en vigor para la leche higienizada por la Central Lechera de Gerona.

Siendo muy distintos, a lo largo del año, los volúmenes de Siendo muy distintos, a lo largo del ano, los volumenes de producción láctea, los costos de obtención y las cifras de consumo humano directo, resulta lógimo reflejar las variaciones estacionales en los correspondientes precios, de forma que el ganadero, al percibir una remuneración más alta en otoño e invierno, vea compensados económicamente sus mayores esfuerzos y dificultades y se sienta estimulado a incrementar la producción lechera en las épocas más deficitarias.

En consecuencia, de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria.

Producción Agraria,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien dis-

Primera.—Modificar los precios y margenes comerciales que para la Central Lechera de Gerona, adjudicada a «Lecherias Gerundenses, S. A.», fueron aprobados por Orden de esta Presidencia de 13 de marzo de 1965, aprobando los que a continuación se indican:

A) Del 1 de julio al 30 de septiembre de 1966, ambos in-

	Pesetas litro
Precio de compra al ganadero en origen	5,75
Precio de venta de la leche higienizada embotellada: Sobre muelle Central Sobre despacho Al público en despacho	7,55 7,75 8,25
Precio de venta de la leche higienizada en bidones precintados:	
Sobre muelle Central En domicilio	7,35 7,55

Los ganaderos podrán ilevar directamente la leche de su producción a la Central Lechera, en cuyo caso se les aplicará un precio de compra de 6,15 pesetas litro.

Del 1 de octubre de 1966 al 31 de marzo de 1967, ambos inclusive.

	Pesetas litro
Precio de compra al ganadero en origen	6,75
Sobre muelle Central Sobre despacho Al público en despacho	8,75

Pesetas

	litro
-	
Precio de venta de la leche nigienizada en bidones pre- cintados:	
Sobre muelle Central En domicilio	8,35 8,55

Los ganaderos podrán llevar directamente la leche de su producción a la Central Lechera, en cuyo caso se les aplicará un precio de compra de 7.15 pesetas litro

Segundo.—Antes de l de marzo próximo se determinarán los precios y márgenes comerciales que para la leche higienizada por la mencionada Central Lechera habrán de regir a partir del 1 de abril de 1967, con las modificaciones que, en su caso. procedan sobre los que por esta Orden se aprueban.

Lo que comunico a VV EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. Madrid. 23 de junio de 1966

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 23 de junio de 1966 por la que se modifican los precios y márgenes comerciales de la leche higienizada por la Central Lechera de Valladolid.

Excmos. Sres.: El progresivo aumento de los costos de pro ducción y la evidente necesidad de satisfacer en cualquier mo-mento la creciente demanda de leche higienizada como consecuncia de una alimentación más racional y de la constante ele-vación del nivel de vida, aconsejan revisar lo precios y márge-nes comerciales actualmente establecidos para la Central Lechera de Valladolid.

Siendo muy distinto, a lo largo del año los volúmenes de producción láctea, los costos de obtención y las cifras de consumo humano directo, resulta lógico reflejar las variaciones estacionales en los correspondientes precios, de forma que el ganadero, al percibir una remuneración más alta en otoño e invierno, vea compensados económicamente sus mayores estucres y difficulto destres reintendentes de inventor la compensación. fuerzos y dificultades y se sienta estimulado a incrementar la producción lechera en los períodos más deficitarios. En consecuencia, de conformidad con los informes emitidos

or las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la

por las Directorico Control Producción Agraria, Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien dis-

Primero.—Modificar los precios y márgenes comerciales que para la leche higienizada por la Central Lechera de Valladolid, adjudicada a «Central Lechera Villisoletana, S. A.», fueron aprobados por Orden de esta Presidencia de 12 de febrero de 1964, aprobando los que a continuación se indican:

A) Del 1 de junio al 30 de septiembre de 1966, ambos inclusive.

	Pesetas litro
Precio de compra al ganadero en origen	5,50
Precio de venta de la leche higienizada embotellada:	
Sobre muelle Central Sobre despacho Al público en despacho	7,22 7,35 7.75
Precio de venta de la leche higienizada en bidones pre- cintados:	
Sobre muelle Central En domicilio	7,02 7,15
Los ganaderos podrán llevar directamente la leche de ducción a la Central Lechera, en cuyo caso se les apl precio de compra de 5,90 pesetas litro.	su pro icará e
B) Del 1 de octubre de 1966 al 31 de marzo de 1967 inclusive.	, ambo
	Pesetas litro
Precio de compra al ganadero en origen	6,50
Precio de venta de la leche higienizada embotellada: Sobre muelle Central	8,22

	Pesetas litro
Sobre despacho	. 8 ,35 . 8,75
Precio de venta de la leche higienizada en bidones precintados:	-
Sobre muelle Central En domicilio	

Los ganaderos podran llevar directamente la leche de su producción a la Central Lechera, en cuyo caso se les aplicará el precio de compra de 6,90 pesetas litro.

Antes del 1 de marzo próximo se determinarán los precios y márgenes comerciales que para la leche higienizada por la mencionada Central Lechera habrán de regir a partir del 1 de abril de 1967, con las modificaciones que, en su caso, procedan sobre los que por esta Orden se aprueban.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 23 de junio de 1966.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 23 de junio de 1966 por la que se aprue-ban los precios y márgenes comerciales para la le-che higienizada por la Central Lechera de Palma de Mallorca, adjudicada a la Entidad «Asociación General Agraria Mallorquina» (AGAMA), y se esta-blece en dicha capital la obligatoriedad de higienización de la leche destinada al abasto público.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta de precios y márgenes comerciales que para la leche higienizada por la Central Lechera de Palma de Mallorca ha sido elevada a los Ministerios

chera de Palma de Mallorca ha sido elevada a los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura por la Comisión Provincial Delegada de Asuntos Económicos, en virtud de lo dispuesto por la Orden de esta Presidencia de 26 de febrero de 1966.

Siendo muy distintos, a lo largo del año, los volúmenes de producción láctea, los costos de obtención y las cifras de consumo humano directo, resulta lógico reflejar las variaciones estacionales en los correspondientes precios, de forma que el ganadero, al percibir una remuneración más alta en otoño e invierno y sa compensados económicamente sus mayores estacionales de los compensados económicamentes estacionales de los compensados económicamentes estacionales de los compensados estacionales en los compensados económicamentes estacionales estacionales en los compensados económicamentes estacionales en los compensados económicamentes estacionales en los compensados económicamentes estacionales en los compensados en los compensado vea compensados económicamente sus mayores ese invierno, vea compensados económicamente sus mayores es-fuerzos y dificultades y se sienta estimulado a incrementar la producción lechera en las épocas más deficitarias. Considerando la propuesta de referencia y de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria, Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministe-rios de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

disponer:

Pirmero.—Aprobar los siguientes precios y márgenes comerciales para la leche higienizada por la Central Lechera de Palma de Mallorca, adjudicada a «Asociación General Agraria Mallorquina» (AGÁMA):

A) Del 1 de junio al 30 de septiembre de 1966, ambos inclusive:

	Pesetas litro
Precio de compra al ganadero en origen	6,25
Precio de venta de la leche higienizada embotellada:	
Sobre muelle central Sobre despacho Al público en despacho	7,85 8,05 8,50
Precio de venta de la lechhe higienizada en bidones pre- cintados:	0,50
Sobre muelle central	7,65 7,85

Los ganaderos podrán llevar directamente la leche de su producción a la Central Lechera, en cuyo caso se les aplicará un precio de compra de 6,65 pesetas litro.